



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en el Secretario General de apoyo a las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León crea en su artículo 6 una Secretaría General de apoyo a tales instituciones, para prestarles asistencia, bajo la dependencia directa de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León.

Aprobada la plantilla de la Secretaría y provistos sus puestos, en aras de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de sus funciones, se considera necesario que, sin alterar la titularidad de la competencia de esta Presidencia, delegue su ejercicio en el titular de la citada Secretaría General a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto

RESUELVO

1.– Delegar el ejercicio de las competencias de esta Presidencia en el Secretario General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito de la Secretaría General de la que es titular, en las siguientes materias:

1-1. *En materia de personal.*

La jefatura superior del personal de la plantilla de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

1-2. *En materia de contratación.*

- a) Los contratos menores.
- b) En el resto de los contratos, todas las competencias que le correspondan como órgano de contratación, excepto la iniciación del expediente y la adjudicación del contrato.

1-3. *En materia de ejecución presupuestaria.*

Todas las fases de la ejecución presupuestaria, así como la ordenación y el pago correspondiente.

2.– Quedan excluidas de la delegación, aparte de las previstas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las siguientes materias:

- a) La propuesta de anteproyecto de Presupuesto y de la Plantilla de la Secretaría General, a la que alude el artículo 7.2 y 3 de la Ley 4/2013, de 19 de junio.
- b) La imposición de sanciones disciplinarias al personal de la Secretaría General, así como la extinción de la relación de servicios.
- c) La convocatoria y resolución de los procedimientos de provisión y selección de puestos de trabajo.

3.– La delegación prevista en esta Resolución será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser objeto de avocación el conocimiento de cualquier asunto concreto en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.– En las resoluciones que se dicten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la Presidencia de las Cortes de Castilla y León.

5.– El Secretario General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León será suplido temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.– La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de enero de 2015.

La Presidenta,
Fdo.: MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC